



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0570-R-2021**  
**Piura, 30 de abril de 2021**

**VISTO**

El Expediente N° 006-201-21-1, presentado por el señor **PEDRO JOAQUÍN GUZMÁN PALACIOS**, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 12 de abril de 2021, el administrado comunica que ha sido diagnosticado con la COVID-19, por ello solicita se le otorgue un apoyo económico para poder solventar los gastos que demanda su recuperación, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, mediante Informe Social N° 087-SERV.SOC-OCARH-UNP -21 de fecha 26 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, al servidor nombrado Pedro Joaquín Guzmán Palacios de 39 años de edad, se encuentra delicado de salud y en aislamiento social en su domicilio en Urb. Ignacio Merino Mz. E Lote 18, al haberse infectado con el virus de la COVID-19, habiéndose realizado la prueba de descarte, el día 09 de abril del presente año; solicitando se le apoye económicamente para poder cubrir los gastos que demanda esta enfermedad. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al referido servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1130-2021-OPPTO-OCP de fecha 28 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que según disposición del Director General, para lo cual indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:  
Certificado: 2876  
Rubro de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios  
Sección Funcional: 0020 Acciones de Alta Dirección  
Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos  
Específica Detalle de Gasto: 25.31.1.99 A otras Personas Naturales  
Monto: S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Director General de Administración y del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°006-201-21-1;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor de la solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del señor **Pedro Joaquín Guzmán Palacios**, servidor nombrado de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)** en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos realizados durante su recuperación a la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)  
14 copias /jSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL